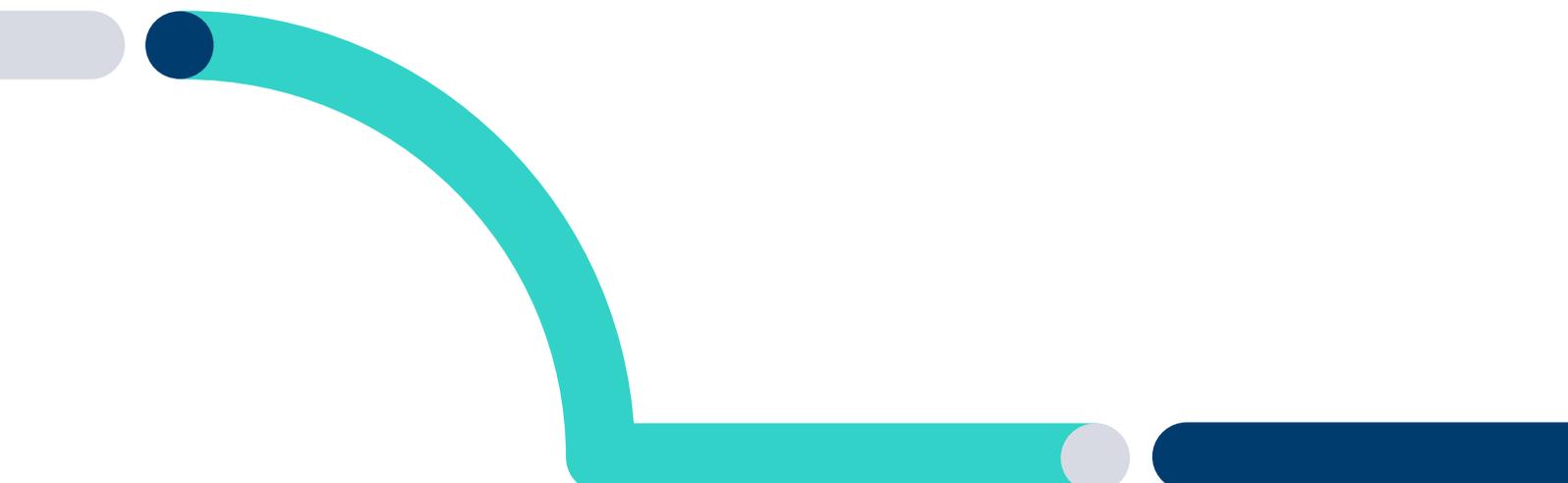


redeia

El valor de lo esencial



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES

17 de febrero de 2025

**Memoria de Actividades de  
la Comisión de  
Nombramientos y  
Retribuciones del ejercicio  
2024**

Para aprobación

## Índice

---

|     |                                                                                                                      |    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1   | Introducción .....                                                                                                   | 3  |
| 2   | Composición .....                                                                                                    | 3  |
| 3   | Competencias y actividad .....                                                                                       | 4  |
| 3.1 | Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2024 .....                                                            | 5  |
| 3.2 | Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019) ..... | 8  |
| 4   | Evaluación y conclusiones .....                                                                                      | 11 |



## 1 Introducción

El Plan Anual de Actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 2025, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 18.6 a) del Reglamento del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (en adelante, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”, y ésta conjuntamente con las sociedades de su grupo, “**Redeia**”), contempla la elaboración de una Memoria anual de las actividades de la Comisión desarrolladas en el ejercicio 2024, que constituye el objeto del presente documento.

La estructura, composición, funciones y responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) están establecidas en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, recientemente actualizado en diciembre de 2024. Ambas normas corporativas están plenamente adaptadas a las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital, al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y a las más recientes prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales en lo que respecta a la composición de las Comisiones, la independencia y cualificación de sus miembros.

## 2 Composición

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24.1 de los [Estatutos Sociales](#) y en el artículo 17 del [Reglamento del Consejo de Administración](#). De conformidad con los citados artículos, la Comisión está formada por tres (3) miembros designados entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes, incluida su Presidenta, en atención a las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de febrero de 2019 (la “**Guía Técnica 1/2019**” o “**Guía**”).

La designación, reelección y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración a propuesta de la Presidenta del Consejo, previo informe de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones de la Comisión. Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

La composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

| Consejero                                   | Cargo      | Categoría de Consejero   |
|---------------------------------------------|------------|--------------------------|
| D <sup>a</sup> . Socorro Fernández Larrea   | Presidenta | Externo Independiente    |
| D. Ricardo García Herrera                   | Vocal      | Externo Dominical (SEPI) |
| D <sup>a</sup> . Guadalupe de la Mata Muñoz | Vocal      | Externo Independiente    |

Durante el ejercicio 2024 la composición de dicha Comisión ha sufrido una modificación, sustituyéndose, mediante acuerdo del Consejo de Administración de 10 de junio de 2024, a D. Marcos Vaquer Caballería por D<sup>a</sup>. Guadalupe de la Mata Muñoz.

Por consiguiente, y en cumplimiento de las exigencias previstas en los textos corporativos de la Sociedad y de las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, el 66,7% de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros independientes, entre ellos su Presidenta, y el 33,3% consejeros dominicales, no formando parte de esta Comisión ningún consejero ejecutivo. Asimismo, a 31 de

diciembre de 2024, el 66,7% de los miembros de la Comisión son mujeres, una cifra que ha aumentado respecto del ejercicio 2023, que se mantenía en el 33,3% desde el ejercicio 2021.

La Sociedad establece criterios claros y objetivos sobre la composición que debe tener la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estando alineada con los criterios establecidos en la Guía Técnica 1/2019. Asimismo, cualquier consejero puede solicitar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta su capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidos los relativos a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la Sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras. De esta forma, se promueve tal diversidad de opiniones en el seno de la Comisión donde cada uno de sus miembros puedan actuar conforme a su criterio personal. Asimismo, la Presidenta tiene experiencia previa en empresas comparables por su tamaño y complejidad como consejera o miembro de la alta dirección.

Para mayor información al respecto, se puede consultar la información detallada sobre los miembros de esta Comisión y su trayectoria profesional en la [página web](#) de la Compañía.

El Secretario de la Comisión es D. Carlos Méndez-Trelles García, actual Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de su nombramiento como tal, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el día 26 de mayo de 2020.

### 3 Competencias y actividad

Los artículos 24 de los [Estatutos Sociales](#) y 17 y 18 del [Reglamento del Consejo de Administración](#) regulan la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En el marco de sus responsabilidades y desempeño de sus funciones, la Comisión cumple los principios básicos de independencia y escepticismo, diálogo constructivo que promueve la libre expresión de sus miembros, diálogo interno y capacidad de análisis suficiente y utilización de expertos; todos ellos recogidos en la Guía Técnica 1/2019.

La Comisión tiene asignadas competencias, entre otras, en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos de la Sociedad, con la retribución, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo y en materia de Sostenibilidad - en coordinación con la Comisión de Sostenibilidad - y en relación con los empleados de Redeia.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral, cuando la convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

El artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las reuniones, con la documentación asociada a las mismas, se puede realizar por medios telemáticos que garanticen la debida seguridad y confidencialidad de la convocatoria y de la documentación correspondiente.

Dicha convocatoria, que incluirá el orden del día, será remitida por el presidente o secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de tres días a la fecha señalada para la reunión, salvo que por razones de urgencia sea necesario convocarla en un plazo inferior.

El artículo 17.7 del Reglamento del Consejo establece la posibilidad de que se puedan celebrar las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su celebración, siempre y cuando todos los miembros de la Comisión accedan a ello.

La Comisión puede constituirse con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptar sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión puede recabar asesoramiento de profesionales independientes y puede acceder a cualquier tipo de información o documentación de la Sociedad que necesite en el desempeño de sus funciones.

### 3.1 Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2024

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 12 de diciembre de 2023, aprobó su Plan de Actuación Anual para el año 2024 a la vista de las responsabilidades que tiene asignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Dicho plan es aprobado y evaluado anualmente.

A través de su Presidenta, ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes a cada reunión de la Comisión y ha puesto a disposición de todos los consejeros, a través de la intranet “portal del consejero”, la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas. Por su parte, el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad han facilitado a la Comisión el acceso a información de modo adecuado, oportuno y suficiente, asegurándose de que la Comisión cuente con recursos suficientes para cumplir su cometido.

Asimismo, la Comisión consulta a la Presidenta del Consejo y al primer ejecutivo, especialmente cuando se traten de asuntos relativos a los consejeros ejecutivos y a los altos directivos.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado 13 sesiones, siendo dos de ellas de carácter extraordinario, e informando al Consejo de Administración de todas las sesiones (ordinarias y extraordinarias), en particular de las actividades desarrolladas por la Comisión. Las reuniones ordinarias de la Comisión se han celebrado con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración.

A sus reuniones han asistido bien presencialmente bien por videoconferencia la totalidad de sus miembros, sin que se haya producido ninguna inasistencia o asistencia mediante representación. En este sentido, el número de asistencias es de 39, que corresponde a un porcentaje del 100%.

La Presidenta del Consejo y el Consejero Delegado no asisten a las reuniones de la Comisión. Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2024, a petición de la propia Comisión, y previa invitación de la Presidenta, han asistido a algunas de las reuniones de la Comisión el Director Corporativo Económico-Financiero, el Director Corporativo de Transformación y Recursos, la Directora Corporativa de Relaciones Institucionales, Comunicación y Territorio, la Directora Corporativa de Sostenibilidad y Estudios, el Director de Control de Gestión, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo, la Directora de Tecnología e Innovación, el Director de Desarrollo Corporativo, el Director General de Negocio de Telecomunicaciones, el Director General de Transporte, el Director General de Negocio Internacional, la Directora General de Operación, la Directora de Personas y Cultura, la Directora de Servicios Jurídicos, la Jefa del Departamento de Organización, Compensación y Relaciones Laborales, la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo, y el Jefe del Departamento de Seguridad Laboral y Bienestar; todos ellos, exclusivamente, para informar sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia, salvaguardándose, en todo momento, la independencia de la citada Comisión.

El asesor externo en materia de retribuciones (Willis Towers Watson) ha asistido a 1 reunión de la Comisión para intervenir en los puntos del orden del día relativos a sus competencias.

Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2024, entre otras, han sido las siguientes:

*En relación con los nombramientos, desempeño y ceses (art. 18.1 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración de las propuestas de autorización de nombramientos y reelecciones de administradores en sociedades de Redeia.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de reelección de miembros de las comisiones.
- Elevación al Consejo de Administración de los informes sobre las propuestas de reelección de una consejera externa, dentro de la categoría de “otros externos” y del consejero ejecutivo, así como de la propuesta de nombramiento de una nueva consejera independiente.
- Análisis, informes favorables y elevación al Consejo de Administración de las propuestas (i) de reorganización de las comisiones del Consejo de Administración como consecuencia de una vacante en la Comisión de Sostenibilidad; (ii) de nombramiento del Consejero Independiente Coordinador, como consecuencia de la vacante de dicho cargo; y (iii) de nombramiento del Consejero Delegado y de la delegación de facultades tras su reelección como consejero ejecutivo por la Junta General de Accionistas.
- Informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de autorización del nombramiento de la Directora de Servicios Jurídicos, así como la propuesta de autorización de las condiciones básicas contractuales y retributivas de la misma.

*En relación con las retribuciones (art. 18.2 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Aprobación de las propuestas de definición de (i) los Objetivos de Empresa y Gerenciales de Redeia, de los Objetivos de Empresa y Gerenciales de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2024; y (ii) los Objetivos del Comité Ejecutivo de Redeia, así como de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2024.
- Aprobación de las propuestas de cumplimiento de (i) los Objetivos de Empresa y Gerenciales de Redeia, y de Empresa y Gerenciales de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2023; y (ii) los Objetivos del Comité Ejecutivo de Redeia, y de la Dirección General de Operación, correspondientes al ejercicio 2023.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de retribución anual del Consejo de Administración por sus funciones no ejecutivas como miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones, para el ejercicio 2024.
- Elevación al Consejo de Administración del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, para su posterior elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Análisis y seguimiento del Programa Anual de entrega de acciones para empleados, miembros de la Dirección y Consejeros Ejecutivos de Redeia para el ejercicio 2024.
- Seguimiento de los objetivos Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación (Plan 2021-2025).
- Informe favorable para su elevación al Consejo de Administración, y posterior elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la propuesta de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Redeia Corporación, S.A., 2025-2027.
- Seguimiento (periódico) de los Objetivos de Empresa, los Objetivos Gerenciales, los Objetivos de los miembros del Comité Ejecutivo, los Objetivos de Empresa y Gerenciales del Operador del Sistema y los Objetivos de la Dirección General de Operación, de 2024.

- Aprobación de la propuesta de modificación de los Objetivos 2024 de Empresa, Gerenciales, del Comité Ejecutivo y de la Dirección General de Operación.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta del Programa Anual de entrega de acciones para empleados, miembros de la Dirección y Consejeros Ejecutivos de Redeia para el ejercicio 2025.

*En relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo (art. 18.4 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de autorización del cambio de la dependencia organizativa del Director de Regulación y de las condiciones básicas contractuales y retributivas del mismo.
- Seguimiento del Plan de Acción del proceso de autoevaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2023 (informe de cierre).
- Aprobación para su elevación al Consejo de Administración del Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2023.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta del Plan de Acción 2024 en relación con el Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración 2023.
- Aprobación del Protocolo de involucración del Consejo de Administración con los empleados de Redeia, y seguimiento periódico de la ejecución del Protocolo e Informe de cierre.
- Análisis periódico y posterior informe favorable y elevación al Consejo de Administración, del cuadro de seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.
- Análisis del Informe Anual de Gestión de Personas correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis del Informe anual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe favorable y elevación al Consejo de las propuestas de convocatoria, de orden del día, de acuerdos e informes relativos a los acuerdos a adoptar por la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2023, así como del procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas, del procedimiento de asistencia telemática a la Junta General, del procedimiento de voto electrónico, de las normas del foro electrónico del accionista y de los supuestos de conflicto de intereses en relación con las propuestas de acuerdo sometidas a votación en la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Análisis del informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de la Sociedad.
- Análisis del Informe de resultados de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis de la certificación de la Sociedad en el Índice de Buen Gobierno Corporativo (IBGC) de AENOR.
- Análisis del Informe de Resultados de Juntas del Ibex-35 y tendencias del mercado en materia de remuneraciones, así como del análisis del voto en contra del Informe Anual sobre Remuneraciones y de la Política de Remuneraciones de los Consejeros en la Junta General de Accionistas en 2024.
- Análisis del Informe anual de actualización salarial del equipo directivo de Redeia.
- Informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de la Sociedad.

- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de actualización de los Planes de contingencia para la sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado.

#### *En relación con la Sostenibilidad (arts. 18.4 y 18.5 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Análisis y supervisión del proceso de reporte de la información no financiera del ejercicio 2023, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Supervisión del Informe de Organización Saludable 2023.
- Análisis de la Memoria Organización Saludable 2023.
- Seguimiento periódico del Informe de Organización Saludable en 2024.
- Elevación al Consejo del Informe Anual de Diversidad correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis del Cuadro de mando de diversidad.
- Análisis del informe (2022-2024) sobre el nuevo marco de gestión emocional en la prevención de riesgos, que se enmarca en los objetivos asociados a seguridad, salud y bienestar del Plan Estratégico 2021-2025, del Plan de Sostenibilidad 2023-2025 y del Plan de Seguridad Laboral y Bienestar 2024-2025, de Redeia.

#### *Otras actividades (art. 18.6 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Aprobación de la Memoria anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2023.
- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2025.
- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2025.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo del Programa anual de actividades del Consejo de Administración para el ejercicio 2025.

## **3.2 Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019)**

La CNMV aprobó con fecha 20 de febrero de 2019 la Guía Técnica 1/2019, al amparo de lo previsto en los artículos 22.3 y 22.4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

La Guía Técnica 1/2019 tiene como propósito orientar sobre el funcionamiento de las comisiones de nombramientos y retribuciones y recoge recomendaciones para las empresas afectadas que la CNMV tendrá en cuenta en su labor de supervisión.

El continuo compromiso de la Compañía con la aplicación de las mejores prácticas nacionales e internacionales de gobierno corporativo le ha permitido anticiparse al cumplimiento de las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 que le resultan aplicables, como se explica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

En atención a las recomendaciones de la Guía, cabe destacar en lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, lo siguiente:

- a) La estructura, composición y funciones de la Comisión se regula en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración que contemplan, entre otros aspectos, la composición, los requisitos para el nombramiento de sus

miembros, las reglas de funcionamiento, responsabilidades y funciones asignadas, los medios con los que debe de contar, las reglas en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, en relación con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades de Redeia. Por motivos de seguridad jurídica se considera más adecuado que el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esté contenido en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se ha modificado recientemente (sesión del Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2024), y se encuentra publicado en la página web corporativa de la Compañía y en la página web de la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil, estando, por consiguiente, a disposición de accionistas, inversores, reguladores y demás partes interesadas.

- b) La Sociedad no ha considerado conveniente contar con una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones separadas por las siguientes razones:
- i. Por el reducido tamaño del Consejo de Administración (compuesto por 12 miembros, siendo 1 de ellos consejero ejecutivo) en comparación con otras sociedades de elevada capitalización.
  - ii. Asimismo, se considera que una única comisión puede cumplir plenamente todas las funciones que la Ley y las recomendaciones atribuyen a una y a otra comisión separadamente.
- c) Respecto de su composición:
- i. La Comisión cuenta con la diversidad adecuada de género, experiencia profesional, competencia y conocimientos de sus miembros para atender sus funciones, que poseen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidas las relativas a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la Sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras.
  - ii. Se apuesta por una composición diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia y conocimientos sectoriales.
- d) Se promueve la independencia de la Comisión, en cuanto que:
- i. Está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto el presidente como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes.
  - ii. La retribución de los miembros de la Comisión responde al principio de moderación y está ligada a su responsabilidad, por lo que no compromete su independencia y objetividad.
  - iii. Ni la Presidenta del Consejo de Administración ni el Consejero Delegado participan en las reuniones de la Comisión.
  - iv. Los directivos que asisten a la Comisión lo hacen a petición de ésta y sólo asisten en relación con los puntos del orden del día de su competencia.
- e) Respecto de su funcionamiento, destaca que:
- i. Se mantiene un diálogo continuo con los diferentes grupos de interés relacionados con las competencias propias de la Comisión. Además, se promueve la diversidad de opiniones en el seno de la Comisión para que cada miembro de ésta pueda actuar conforme a su criterio personal.
  - ii. La Comisión cuenta con un Plan Anual de Actuación, se reúne, con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones, y en todo caso trimestralmente, siendo en términos generales, de forma mensual, y revisa y analiza puntualmente los aspectos relacionados con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades de Redeia, entre otros.
  - iii. En la última modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha incorporado, entre otros aspectos, el compromiso del Consejo de

Administración, que ya viene cumpliendo desde hace años, de que el Consejo de Administración tenga una composición completamente paritaria, esto es, del cincuenta por ciento de personas de cada sexo, de lo cual se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- iv. La Comisión cuenta con un Plan de Actuación que se aprueba anualmente, en el que se recogen los temas a tratar por la misma de forma recurrente, indicándose para ello una referencia temporal estimada de la sesión en donde se analizarán los mismos.
- f) En cuanto a la remuneración de los consejeros y la alta dirección, la Comisión evalúa anualmente el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en relación con el ejercicio anterior, que determina la propuesta de remuneración variable del Consejero Ejecutivo (Consejero Delegado) y de la alta dirección, verificando que se aplica de forma adecuada, y, respecto de los consejeros, como tales, revisa que se aplica adecuadamente la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Asimismo, la Comisión propone una política de remuneraciones de los consejeros clara, precisa, verificable y basada en criterios objetivos, siendo coherente con las circunstancias particulares de la Sociedad y su estrategia, y teniendo en cuenta su impacto en el rendimiento sostenible y a largo plazo de la Compañía. En su diseño se tiene en cuenta la información recibida por parte de inversores institucionales y asesores de voto (*proxy advisors*) en el proceso periódico de consulta que realiza Redeia, así como las recomendaciones internacionales en materia de buen gobierno, entre otras, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en particular las relativas a cláusulas *malus* y *clawback*, así como límites en las indemnizaciones.

Para la elaboración de la Política de Remuneraciones la Comisión cuenta con el asesoramiento de un experto independiente. En 2024 Willis Towers Watson (WTW), asesor independiente especializado en materia de remuneración de consejeros y directivos, ha prestado sus servicios a la Comisión tanto en la elaboración de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2025-2027 como en la elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023 (IAR).

El proceso de elaboración de la propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros de Redeia se ajusta a un procedimiento predeterminado y transparente, cuya aplicación anual es descrita de modo sucinta en el IAR. Asimismo, la Comisión, al revisar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, se asegura de que la aplicación de la Política de Remuneraciones está alineada con la situación y la estrategia a corto, medio y largo plazo de la entidad y con las condiciones del mercado y para valorar si contribuye a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión adecuados de los riesgos. Y, anualmente, revisa también las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos y, en su caso, de la alta dirección para verificar que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.

- g) En lo que respecta a la elaboración y actualización de los Planes de Contingencia para la Sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado, la Comisión desempeña un papel esencial en su diseño, planificación e impulso, en coordinación con el Consejero Independiente Coordinador. Dichos Planes se revisan anualmente para su actualización.
- h) Se lleva a cabo un proceso de autoevaluación anual del funcionamiento de la Comisión, con apoyo externo, en el marco del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración, tal y como se explica con más grado de detalle en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también es una pieza clave en su diseño, planificación e impulso, en coordinación, igualmente, con el Consejero Independiente Coordinador.
- i) La Sociedad dispone de un “Programa de Bienvenida” para nuevos miembros de la Comisión, en el marco del Plan Anual de bienvenida de nuevos consejeros, denominado “Programa de Orientación”, accesible en todo momento por estos a través de la intranet “portal del consejero”, cuya documentación se encuentra permanentemente actualizada.
- j) Existe un “Programa Anual de Actividades e Información” para consejeros, que se actualiza anualmente y se desarrolla a lo largo del año.

## 4 Evaluación y conclusiones

---

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2024, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión, siendo la mayoría de los miembros de la Comisión consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 17 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Todas las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia, bien presencial bien por videoconferencia, de todos sus miembros, los cuales han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas.
- Finalmente, la Comisión ha dado cumplimiento a todas las funciones que le son propias, tanto por normativa, como las recogidas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad asimismo con las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido las normas previstas en la Ley y en los textos corporativos de la Sociedad en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión los asuntos de su competencia durante el ejercicio 2024.

redeia

El valor de lo esencial